



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 083-2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 07 - 12 . 09

VISTOS:

El Expediente N° 2009-E01-001027, con el Informe N° 849-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG, del 30 de noviembre de 2009, y el Proveído de la Gerencia de Administración, sin fecha, recaído en el citado Informe;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2009, la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS para el Año 2009, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2009-PCM/PNADP-DE y modificatorias, consignándose con el número de referencia 59, la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, correspondiente al "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho", por un valor estimado ascendente a S/. 21,480.00;

Que, el expediente de Contratación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, correspondiente al "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho" por el monto ascendente a S/. 21,000.00, fue aprobado por la Gerencia de Administración del Programa el 23 de marzo de 2009;

Que, mediante el Informe N° 849-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG del 30 de noviembre de 2009, la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración, informa que el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho", fue declarado desierto en su primera convocatoria, y solicita la cancelación de dicho proceso debido a que la necesidad de servicio de arrendamiento del inmueble para la Oficina Regional Sede Ayacucho ya no persiste en el presente año, según lo informado por el área usuaria;

Que, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otras razones, cuando desaparezca la necesidad de contratar, siendo que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentada, del mismo nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo dispone el Reglamento; lo señalado, de conformidad con el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la decisión de cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada, debe comunicarse dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la Resolución cancelatoria al día siguiente de dicha comunicación.

///...

... ///

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de marzo de 2009, la Dirección Ejecutiva delegó al responsable de la conducción de la Gerencia de Administración, entre otras, la facultad de aprobar la cancelación de los procesos de selección, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que apruebe la cancelación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visto de la Gerencia de Asuntos Legales;

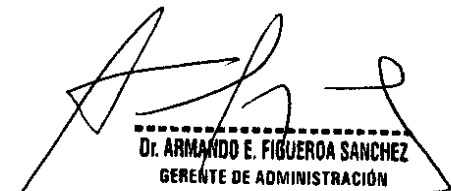
De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística, comunicar la emisión de la presente Resolución al Comité Especial Permanente encargado de la conducción del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-PNADP, "Servicio de Arrendamiento para la Oficina Regional Sede Ayacucho", dentro del día siguiente de su emisión y por escrito, debiendo registrar en el SEACE la presente Resolución de Administración, al día siguiente de dicha comunicación.

Regístrese y comuníquese



Dr. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"

